

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15695

Ref. Expediente N° 16084222

Señor(a)
CASTRO MONDRAGON JOHN FREDY
jhoncastro@gmail.com

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-84222-0003-0000	31 de mayo de 2016
Reivindicaciones:	16-84222-0003-0000	31 de mayo de 2016
Dibujos:	16-84222-0003-0000	31 de mayo de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio (Radicado 16-84222-0003-0000).
Título de la solicitud: “BOLSA FILTRO REDONDO, TIPO COLADOR TRADICIONAL PARA PREPARACIÓN DE CAFÉ” (Rad. 16-84222-0003-0000).

Oficio N° 15695

Ref. Expediente N° 16084222

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener un modelo práctico de preparación de café a través de filtro redondo para obtener de forma inmediata y en cualquier momento un café con todas sus propiedades, sin requerir de ningún tipo de elemento adicional como máquinas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una bolsa de filtro redonda, la cual presenta un sistema de soportes flexibles que permite la adhesión del sistema de filtración a la taza o recipiente de preparación del café, bolsa que cumple la función de un filtro de papel para la extracción de café al contacto con el agua y que contiene en su interior el café molido.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47J 31/06.

3. No son Modelos de Utilidad (Art. 81 y 82 D486)

Es importante señalar que los materiales y sustancias químicas en las solicitudes de modelos de utilidad no pueden ser los que le den la novedad a la solicitud, ya que como bien lo define el artículo 81 de la decisión 486 es toda nueva forma configurado o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo que permite un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que lo incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía y dado que los materiales son compuestos químicos no cumplen con ser dispositivos como lo indica el artículo citado. Por lo tanto, se debe eliminar de las reivindicaciones independientes, la referencia a los materiales. Sin embargo, estos materiales pueden ir en la descripción.

La materia contenida en la solicitud no cumple con lo establecido en el artículo 82 D486, ya que no se consideran objeto de protección vía modelo de utilidad los procedimientos y materia excluida mediante protección de patente de invención dado que el preámbulo se refiere a un método de extracción de café.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- La reivindicación 1, no presentan un elemento estructural sino un método, lo cual no se encuentra definido en lo establecido por el Art. 81 de la Decisión 486 que dice: *“...Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”*.
- La reivindicación 2 tiene como objeto un sistema, lo cual no cumple con la definición de modelo de utilidad mencionada anteriormente.
- Se detallan ventajas técnicas de la invención en los siguientes fragmentos: *“en dimensiones y forma para acoplarse a cualquier pared de recipiente de*

Oficio N° 15695

Ref. Expediente N° 16084222

preparación de café, sin importar material o tamaño del mismo” (Reiv. 2). No se admiten como características técnicas las ventajas de la invención. Se recomienda suprimir estas menciones y describir el invento mediante elementos técnicos tangibles.

- El fragmento *“contenido de café molido”*, hace alusión a las sustancias contenidas, pero no son elementos estructurales, por lo tanto no hacen parte del objeto de estudio del modelo de utilidad.
- En la reivindicación 1 la expresión *“para la preparación de la taza de café”*, corresponden a características funcionales, las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tiene en cuenta para el estudio de patentabilidad.
- Se detallan ventajas técnicas de la invención en los siguientes fragmentos: *“para acoplarse a cualquier pared de recipiente de preparación de café, sin importar material o tamaño del mismo”* (Reiv. 2), *“por alojar en su interior café molido”* y *“taza de café y hace las veces de una maquina cafetera o elemento de preparación de la bebida”* (Reiv. 3). No se admiten como características técnicas las ventajas de la invención. Se recomienda suprimir estas menciones y describir el invento mediante elementos técnicos tangibles.

El capítulo reivindicatorio se debe modificar ya que no es claro, dado que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada. Por lo tanto, la definición de las reivindicaciones debe realizarse teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

a) Las reivindicaciones deben definir el objeto cuya protección se solicita; ser claras y concisas y sustentarse enteramente en la descripción.

b) La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.

c) En la redacción de las reivindicaciones, se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga el menor número de características técnicas posibles pero si suficientes para cumplir con el requisito de novedad, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera. El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado técnica más próxima a la invención. De esta forma podrá determinarse que características

Oficio N° 15695

Ref. Expediente N° 16084222

deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuales podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.

d) Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “caracterizado por “, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

e) Las reivindicaciones pueden ser independiente o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características Expediente 16-84222- -1 1er estudio Forma esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes son definiciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

f) En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:

- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
- Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
- Evitar incluir en las reivindicaciones referencia a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
- Exponer las “características técnicas de la invención “. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, resultados a obtener, usos u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

Ver ejemplos de redacción de las reivindicaciones para una solicitud de patente^[1].

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 5 de abril de 2016, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	DE19943304	“Three-part coffee brewing filter has water inlet aperture in upper part, central part comprising fine-coarse sieve filter and lower part forming accommodation filter “	04/enero/2001
D2	DE29502678	“Paper filter bag”	22/junio/1995

¹ http://api.sic.gov.co/WEB/assets/pdf/Guia_patentes.pdf

Oficio N° 15695

Ref. Expediente N° 16084222

El documento D1² divulga una bolsa de filtro de suministro de café (100) comprende una parte superior (1) en la que es una abertura de entrada de agua, una parte central (10) que comprende el filtro de tamiz fino-grueso y una parte inferior (20) que forma el filtro de alojamiento. Características preferidas: El filtro tiene una abertura redonda de agua (2) con una cavidad vertical (3). En la abertura redonda de agua es una profunda abertura redonda de agua en forma de puntos (7) y entre ellos es un alojamiento de placa redonda (5). Las aberturas de agua en forma de punto-(6) tienen agujeros más grandes que 1 mm y más. En la cavidad vertical (3) en la parte inferior es una cavidad redonda inclinada hacia dentro (8) (Resumen).

El documento D2³ divulga una bolsa de filtro que está equipado en sus superficies exteriores con al menos una superficie de agarre, estructuralmente y visualmente área total de la bolsa de filtro es diferente, y se encuentra preferiblemente en el área de la esquina superior, en particular al lado de la bolsa de filtro (Pág. 4, Párr. 1)

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Bolsa de filtro redondo, tipo colador tradicional para preparación de una taza de café que comprende”* (Radicado N° 16-84222-0003-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Bolsa de filtro redondo, tipo colador tradicional para preparación de una taza de café que comprende	Bolsa de filtro de suministro de café (Col. 2, línea 57).	Una bolsa de filtro de papel para café y te (Pág. 2, Párr. 1).
Bolsa de filtro redonda	Una bolsa de filtro de papel incluyen por encima de una gran abertura circular (Col. 2, línea 25 y 26)	Bolsa de filtro redondo (Pág. 7, Párr. 3)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 4: bolsa de filtro individuales del embalaje filtro (Pág. 2, Párr. 3)

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=DE&NR=19943304A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20010104&DB=&locale=en_EP

³https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=DE&NR=2327264A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19750102&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 15695

Ref. Expediente N° 16084222

La reivindicación dependientes 4 no menciona alguna característica que haga nueva el producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	DE19943304	1	Novedad
D2	DE29502678	1 y 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: JULIE JOHANNA BARRERO BUSTAMANTE
Revisado: RACHID PONCE VERGEL
Aprobado: JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ